



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

21 de septiembre 2020

(**307**)

Por el cual se modifica y se corrige un yerro en la Resolución No.127 del 10 de marzo de 2020

"Por el cual se reconoce un gasto y se autoriza un reembolso de la Caja Menor de la ETITC en el rubro No. 120 Transporte.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 10, literal b, del Acuerdo No. 09 de junio 27 de 2012 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

"Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

"Que, la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error formal y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido."

Que, la Resolución No. 127 del 10 de marzo de 2020 "Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso de la Caja Menor de la ETITC en el rubro No. 120 Transporte 2020" manifiesta que es necesario legalizar los gastos de la caja menor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 120 de 2020, correspondientes al presupuesto de Transporte Recursos Propios.

Que. En el párrafo cuarto del Considerando la parte resolutive de la mencionada resolución establece:

"Qué durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2020, se efectuaron gastos por valor de \$734.800.."

Posteriormente en la relación de gastos (cuadro) se señala el periodo de la siguiente forma:

"Gastos comprendidos entre el 1 de febrero al 3 de marzo de 2020"

Qué, el Artículo Segundo, al relacionar en monto en letras dice." Setecientos Treinta y Cuatro Mil Pesos Ochocientos Pesos Mcte", repitiéndose la palabra Pesos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el Párrafo cuarto del Considerando la Resolución No 127 del 10 de marzo 2020, el cual quedara así:

Qué durante el periodo comprendido entre 1º de febrero al 3 de marzo de 2020, se efectuaron gastos por valor de \$734.800.."

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el Artículo Segundo de la Resolución No. 127 del 10 de marzo 2020, el cual quedará así:

La Tesorería girará la suma de Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos Mcte., correspondientes al primer reembolso de la Caja Menor No. 120.

Continuación Resolución "Por el cual se modifica y se corrige un yerro en la Resolución No.127 del 10 de marzo de 2020".

ARTICULO TERCERO: Las demás estipulaciones de la Resolución No 127 del 10 de marzo, permanecerán vigentes y que no sean contrarias a esta modificación.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al funcionario que tiene designado la ordenación del gasto de caja menor, así como también el área de Tesorería.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 días de septiembre 2020

El Recto,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Elaboró: Nubia Esperanza Nieto
Revisó: Jorge Herrera O. Asesor Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	B	CLASIF. DISPONIBILIDAD	3
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---